



## **SINTESIS**

CABRERA ESCOBAR ELOISA

Martínez Rodríguez Adriana Alejandra

**UNIVERCIDAD DEL SURESTE**

Licenciatura en Enfermería

Bioética

Tapachula, Chiapas

8 de febrero del 2024

### ***HUMANIZACION DEL CUIDADO***

El cuidado humanizado es dado en forma regular y es necesario implementar estrategias, planes de mejores y capacitación continúa con la finalidad de generar la sensibilización del personal de enfermería para aplicar buen trato al paciente desde un abordaje basado en valores humanos.

### ***FACTORES DE DESHUMANIZACION DE LA PRÁCTICA SANITARIA***

La atención sanitaria desarrolla su acción en estrecha cercanía a la persona, al servicio de su bienes más apreciados: La vida y la salud, en momentos tan cruciales de la existencias como son su jubiloso inicio y su siempre dramático fin, así como durante la enfermedad, esa situación en la que el individuo sufre, además de los síntomas propios de su estado, la más radical pobreza, limitación y dependencia.

### ***BIOETICA EN LA SEXUALIDAD HUMANA***

La bioética, a diferencia de la moral, no tienen la función de permitir o prohibir el ejercicio de la sexualidad en cualquiera de sus variantes, su cometido sigue siendo salvaguardar a las personas de ser lesionadas y proteger a quienes estén en riesgo de sufrir daños.

### ***RESPONSABILIDAD ETICA Y JURIDICA ANTE INFECCIONES SEXUALES***

Implica comportarse con responsabilidad y requiere de conocimiento correctos sobre anticoncepción y prevención de infecciones de transmisión sexual. Mantener relaciones sexuales contarles sin preservativos cuando se tiene conocimiento de sufrir una infección de transmisión sexual.

### ***ABORTO, PARAMETROS ETICOS Y LEGALES DE PROTECCION AL EMBRION***

El problema ético del aborto se plantea por el conflicto entre 2 valores. La autonomía procreativo de la mujer y la vida inviolabilidad de la vida humana. Si ambos valores se plantea de forma absoluta no existe posibilidad de una solución equilibrada. El problema legal: La ley orgánica 9/1985 de despenalización del aborto en determinados supuesto ha tenido importantes efecto positivos. Desaparecieron los abortos ilegales o clandestino que sometían a las mujer a humillaciones sufriendo y riesgo sanitarios.

### ***REGULACION ETICA Y JURIDICA DE LA FERTELIDAD Y LA CLONACION***

La mayoría de los éticos religiosos consideraban la clonación humana como un hecho incorrecto. Los permisivos entre ellos instan a una gran precaución en la utilización de este tipo de manipulación genética.

### ***IMPLICACIONES ETICAS Y LEGALES DEL TRASPLANTE DE ORGANO***

La donación de órganos para trasplante plantea dilemas éticos cuya respuesta demanda una visión an-tropologica respetuoso humana y su dignidad. No se podrán tomar órganos

y tejidos para trasplante de menores de edad vivos, excepto cuando se trate de trasplante de médula ósea, para lo cual se requiera el consentimiento expreso de los representantes legales del menor.

#### **COMPROBACION DE LA MUERTE NATURAL Y MUERTE VIOLENTA**

La muerte natural “aquella que solo se atribuye a la vejez” y la muerte violenta como la “consecutiva a un traumatismo fortuito a la que se ejecuta privando de la vida a alguien intencionalmente.”

#### **CUIDADOS PALIATIVOS, EUTANASIA, DISTANASIA, ORTOTANASIA, SUICIDIO ASISTIDO Y HOMICIDIO**

Incluyen la atención que se ofrece para mejorar la calidad de vida de los pacientes que tienen una enfermedad grave o que pone la vida en peligro.

La eutanasia es contraria a los cuidados paliativos estos últimos declararon que el proceso de morir debe ser respetado.

La distancia, también llamada encarnizamiento terapéutico, es el uso de terapias desproporcionadas en relación a los riesgos/beneficios, prolongado la agonía, más que ofrecer elementos curativos. Por lo que se considera como éticamente inaceptable ya que existe el derecho de curarse y hacerse curar con medios.

La ortotanasia se refiere a “permitir que la muerte ocurra”, “en su tiempo cierto”, “cuando deba de ocurrir”

Consiste en la ayuda o asistencia a otra persona que desea acabar con su vida.

El homicidio es la acción de causar la muerte de otro ser humano.

#### **PROCESOS CULTURAL DE MORIR Y MUERTE VIOLENTA**

Cada cultura tiene sus creencias respecto al sentido de la vida y lo que sucede después de la muerte. Es la causada por traumatismos de cualquier tipo (mecánico, agente, físico, etc.) asfixias, el efecto tóxico de cualquier sustancia, elevada o baja temperatura ambiental, hambre o sed.

#### **CONAMED y su función en casos bioéticos**

La comisión nacional de arbitraje médico es un órgano desconcentrado de la secretaria de la salud.

#### **RESPONSABILIDAD LEGAL EN LA ENFERMERIA (NEGLIGENCIA MÉDICA)**

Señala quien debe responder ante el cumplimiento o incumplimiento de tal obligación.

### ***DELITOS DE LESIONES***

Consiste en provocar por cualquier medio o procedimiento un daño que reproduce la integridad corporal la salud física e incluso la salud mental de la víctima.

### ***DELITOS DE HUMICIDIO***

Es un delito de resultado por el cual conducta intencionada de un sujeto provoca la muerte de otro humano.

### ***DELITO DE VIOLENCIA OBSTETRICA***

El personal de salud médico o administrativo público, o privado, que por acción u omisión, se apropie del cuerpo y procesos reproductivos de una mujer, expresado en un trato deshumanizador, abuso en el suministro de medicación o patologización.

### ***DELITOS CONTRA LA REPRODUCCION SEXUAL***

Los tocamientos o manoseos corporales obscenos, o las que representan actos explícitamente sexuales u obligación a la víctima a representarlos.

### ***DELITO DE TRAFICO DE ORGANOS***

Lo encontramos en el artículo 461 de la ley general de salud al señalarlos que. Al que saque o pretenda sacar del territorio nacional, órganos, tejidos y sus componentes de seres humanos. Vivos o cadáveres, sin permiso de la secretaria de salud se le impondrá prisión de uno a ocho años.

### ***DELITOS DE NARCOTRAFICO***

Delito que configura la producción, transporta y venta de sustancias consideradas por la ley como de venta prohibida.

### ***DELITOS QUE PUEDEN COMETER LOS SERVIDORES PUBLICOS***

- \* Ejercicio ilícito de servicio publico
- \* Abuso de autoridad
- \* Coalición de servidores públicos
- \* Uso ilícito de atribuciones y facultades pago y recibo indebido de remaneraciones
- \* Concusión
- \* Intimidación
- \* Ejercicio abusivo de funciones